



**Adenda N°1
Invitación Pública 20440007-001-2024**

Referencia	Invitación Publica a Cotizar 20440007-001-2024
Objeto de la invitación	Prestación de servicios de impresión de piezas gráficas, publicitarias y educativas de la Dirección de Regionalización de la Universidad de Antioquia, de acuerdo con los insumos, cantidades y características requeridas, descritas en el Anexo 1 . Requerimientos Técnicos, que hace parte integral del contrato.
Asunto	Adenda 1

De conformidad con los Términos de Referencia, en el numeral 3. Cronograma - “**Plazos para publicar adendas, cuando aplique**” y la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones, se hace necesario realizar una adenda al proceso de contratación 20440007-001-2024.

1. Modificación del Anexo 1: Condiciones Técnicas Obligatorias – Características de los vehículos:

Se modifican los puntos referentes a los tipos de vehículo (se retira tipo automóvil) y modelos, tipo de combustible, cilindraje mínimo y requerimiento de póliza todo riesgo.

Los requerimientos quedan de la siguiente manera:

Características/ Vehículo	Camioneta/ Campero	Microbús	Buseta	Bus
Número pasajeros	4	6-19	20-31	32-40
Modelo	2013-adelante	2013-adelante	2013-adelante	2013-adelante
Tipo de combustible	Preferiblemente vehículos híbridos, a gas natural, pero se acepta vehículos a gasolina o diésel. (El Pico y placa no debe afectar la correcta prestación del servicio)			
Cilindraje Mínimo	1600 C3 o superior	2.500 cm3 o superior	3.000 cm3 o superior	3.500 cm3 o superior
Potencia Mínima	130 hp	130 hp	150 hp	150 hp
Tipo de transmisión	Mecánica o automática. Mínimo 4 velocidades +reversa 4x4	Mecánica o automática. Mínimo 4 velocidades +reversa 4x2	Mecánica o automática. Mínimo 4 velocidades +reversa 4x2	Mecánica o automática. Mínimo 4 velocidades +reversa 4x2



Características/ Vehículo	Camioneta/ Campero	Microbús	Buseta	Bus
Propio de los vehículos	<p>Prestar el servicio con vehículo(s) de su propiedad o afiliado(s) a ella; o con vehículos de otras empresas o cooperativas con las que tenga o suscriba convenios de colaboración empresarial. No obstante, sean propios o afiliados, el PROVEEDOR debe cumplir y hacer cumplir todas las exigencias legales y técnicas establecidas por la ley.</p> <p>Todos los vehículos deben tener instalado un sistema de seguimiento satelital o GPS (tales como: sactrack, rastrack, rastreo, detektor, TN Colombia, entre otros), para lo cual se deberá entregar evidencia. Los vehículos deberán tener y portar durante el viaje: Licencia de tránsito, SOAT, técnico- mecánica vigente, seguro de responsabilidad civil extracontractual, equipo de carretera (regulado según normativa), guía del recorrido, además de estar en las condiciones óptimas de limpieza e higiene.</p> <p>Los vehículos deben estar libres de elementos o sustancias que afecten el bienestar de las personas. Responder por los daños o pérdidas ocasionadas a las personas y/o bienes transportados en los vehículos de transporte, conforme dispone la ley.</p> <p>El proponente deberá garantizar que se realicen oportunamente las operaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos tanto preventivo como correctivo. Nota: El mantenimiento y aseo de los vehículos no está autorizado dentro de las instalaciones de la Universidad de Antioquia.</p>			

2. Modificación en los términos de referencia, del numeral 12.3.1, en lo concerniente al número de certificados requeridos para calificar la experiencia del proponente, quedando de la siguiente manera:

Se debe garantizar que la sumatoria de hasta cinco (5) contratos ejecutados (valor que se tomará de la columna VALOR EN SMMLV SEGÚN % de participación del Formato 3) sea mayor a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (para efectos de aplicar las fórmulas, el valor del presupuesto oficial total se expresará en SMMLV del 2024 así: valor presupuesto oficial en SMMLV 2024).

$$\text{Experiencia} = \frac{\Sigma \text{valor total de los hasta 5 contratos en SMMLV}}{\text{valor del presupuesto oficial en SMMLV 2024}} > 1,5$$



3. Modificación en los términos de referencia, numeral 12.4 Requisito: Indicadores capacidad financiera y organizacional – Medio de prueba: quedando como se muestra a continuación:

Medio de prueba: Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y vigente.

Conforme a las reglas generales decreto 1082 de 2015, numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, LA UNIVERSIDAD evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información contable del año inmediatamente anterior (2023) registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Modificación en los términos de referencia, numeral 12.1 Requisitos Jurídicos – punto 15: se corrige el año de actualización del RUP, así:

15.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en la clasificación de la UNSPSC, establecida en la Tabla 3 en código: 781118	Original o fotocopia del Certificado del RUP, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación, debidamente renovado en el año 2023.
-----	---	---

5. Modificación en los términos de referencia, numeral 12.1 Requisitos Jurídicos – punto 1 - vii: se corrige el lugar donde el proponente debe tener sucursal o agencia. La redacción se corrige de la siguiente manera:

(vii) Contar con agencia o sucursal en el Urabá Antioqueño o Área Metropolitana del Valle de Aburrá.


JORGE IVÁN GALLEGO MOSQUERA
Director de Regionalización